

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3844 *AMETROS, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA), INVERSIONES LOJICAN, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA), PAYMA HUELVA, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA), ROMAL HUELVA, S.L.U.(SOCIEDAD BENEFICIARIA), ROBLAN HUELVA, S.L.U.(SOCIEDAD BENEFICIARIA), RBP LOSAN 2024, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público para general conocimiento lo siguiente:

1.- Que la Junta General extraordinaria y universal de socios de "AMETROS, S.L.", SOCIEDAD ESCINDIDA, celebrada el día 18 de julio de 2024 acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad y disolución, sin liquidación, y consiguiente transmisión en bloque, por sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio a favor de cinco sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, que se constituyen simultáneamente como consecuencia de la escisión total, con la denominación reseñada, ("Sociedades Beneficiarias"), de conformidad con los arts. 63 a 70 LME.

2.- Conforme al artículo 9 LME, al haberse adoptado el acuerdo en junta universal y por unanimidad, no es necesaria la publicación ni el depósito previo del proyecto de escisión, del informe de los administradores ni del balance de escisión.

3.- Los socios partícipes de la sociedad escindida participarán en el capital social de las sociedades beneficiarias creadas en la misma proporción que participaban en la sociedad escindida, todo ello de acuerdo al artículo 71.1 del RDL 5/2023 y lo dispuesto en el artículo 53, por remisión del 63 de la citada norma. La operación de escisión total se acoge al régimen simplificado del artículo 71 LME, no siendo preceptivos el informe de administradores ni el informe de expertos independientes, ni el balance de escisión.

4.- Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida a obtener, de forma gratuita, el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance de escisión en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación de este anuncio, todo ello en los términos previstos en los arts. 10 y 13 LME.

5.- No existen trabajadores, por lo que no procede la información a los mismos o sus representantes de la operación de escisión.

6.- Se deja constancia de que las Sociedades Beneficiarias responderán solidariamente de las obligaciones de la Sociedad Escindida en los términos previstos en el artículo 70 LME.

Huelva, 18 de julio de 2024.- Administradora única, Amparo López Jiménez.

ID: A250030996-1